



**Consejo Económico y
Social**

Distr.
GENERAL

E/1994/6
13 de enero de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Período de sesiones de organización de 1994
25 de enero y 1° a 4 de febrero de 1994
Tema 4 del programa provisional*

PRESENTACION DE CANDIDATURAS, ELECCION Y CONFIRMACIONES

Elección de 36 miembros de las Juntas Ejecutivas del Programa
de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo de Población
de las Naciones Unidas y del Fondo de las Naciones Unidas
para la Infancia

Nota de la Secretaría

1. En su resolución 48/162, de 20 de diciembre de 1993, la Asamblea General decidió que los actuales órganos rectores del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo de Población de las Naciones Unidas y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia se convertirían en Juntas Ejecutivas.
2. Con arreglo a las disposiciones anteriores, el Consejo Administrativo del PNUD/FNUAP estaba integrado por 48 miembros, como se ve a continuación: 11 de los Estados de Africa, 9 de los Estados de Asia, 4 de los Estados de Europa oriental, 7 de los Estados de América Latina y el Caribe y 17 de los Estados de Europa occidental y otros Estados, mientras que la Junta Ejecutiva del UNICEF estaba integrada por 41 miembros, como se ve a continuación: 9 de los Estados de Africa, 9 de los Estados de Asia, 4 de los Estados de Europa oriental, 6 de los Estados de América Latina y el Caribe y 12 de los Estados de Europa occidental y otros Estados, con un escaño adicional que se rota entre los grupos regionales. En las resoluciones pertinentes se ha estipulado asimismo que los miembros de los órganos rectores del PNUD/FNUAP y del UNICEF servirían mandatos de tres años, a partir del primer día de la reunión de organización en febrero de cada año, y del 1° de agosto, respectivamente.
3. En la resolución 48/162, la Asamblea General decidió que las Juntas Ejecutivas estarían integradas por 36 miembros y que en la composición de cada Junta Ejecutiva se debería tener debidamente en cuenta la representación

* E/1994/2.

geográfica equitativa y otros factores pertinentes, a fin de asegurar la más eficaz y amplia participación posible. La asignación regional de escaños en las Juntas Ejecutivas es la siguiente:

- a) Ocho escaños para los Estados de Africa;
- b) Siete escaños para los Estados de Asia;
- c) Cuatro escaños para los Estados de Europa oriental;
- d) Cinco escaños para los Estados de América Latina y el Caribe;
- e) Doce escaños para los Estados de Europa occidental y otros Estados (incluido el Japón).

4. Se propone que el Consejo celebre elecciones para la transformación de los actuales órganos rectores en Juntas Ejecutivas del PNUD/FNUAP y del UNICEF durante el período de sesiones de organización del Consejo, que se celebrará del 1º al 4 de febrero de 1994.

5. Puesto que en la resolución 48/162 de la Asamblea General no se indica la duración del mandato de los miembros de las nuevas Juntas, se propone que se mantenga un mandato de tres años y que se inicie el 1º de enero para ambas Juntas.

6. Se señala a la atención el hecho de que habitualmente se escalonan los mandatos de los miembros de los órganos intergubernamentales elegidos por el Consejo, en el período inicial, a fin de evitar que todos los miembros se retiren al mismo tiempo.
